

RESOLUCIÓN ACADÉMICA N°.

(000013)

13 JUN. 2016

“Por el Cual se Crea el Programa de Maestría en Gestión Farmacéutica”.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico, en el ejercicio del principio de autonomía Universitaria establecido en el Artículo 69 de la Constitución Política y la ley 30 de 1992, donde se concede la facultad para crear programas académicos, crear su propios estatutos, adoptar reglamentos y estructuras de gestión organizativa, fomento de espacios educativos, consolidar proyectos pedagógicos académicos y realizar procesos de formación de pregrado y posgrado.

Dentro del Plan de Acción y Proyecto Educativo Institucional de la Universidad del Atlántico, está contemplada la creación y apertura de nuevos programas de postgrados, para responder a las necesidades de la región y el país, acorde a los principios de la administración pública eficiente.

Es función estatutaria del Consejo Académico la creación de programas de pregrado y postgrados a ofrecer por parte de la Universidad del Atlántico.

La Maestría en Gestión Farmacéutica de la Universidad del Atlántico, propone formar Magísteres con compromiso y responsabilidad social, fundamentados en principios teóricos y prácticos para el desarrollo de competencias y el desempeño eficaz y eficiente en pro del mejoramiento continuo de procesos en empresas, organizaciones e instituciones de los sectores: farmacéutico (industrial y asistencial), gubernamental y de servicios; con visión holística y sistémica, ejerciendo el liderazgo, con sentido ético, orientados al trabajo en equipo interdisciplinario, resolución de problemas, toma de decisiones, habilidades en las relaciones interpersonales, capacidad en aprender y desaprender, capacidad de adaptación a nuevas situaciones, generar nuevas ideas con pensamiento estratégico, trabajar de forma autónoma, iniciativa y espíritu emprendedor.

El programa de Maestría en Gestión Farmacéutica contribuye a alcanzar las metas establecidas en el Plan estratégico 2009-2019 de la Universidad del Atlántico, en la línea 2, motor 4: Ampliación y diversificación en forma sostenible de la oferta académica; que establece el funcionamiento de 10 doctorados y 28 maestrías en áreas estratégicas.

El Consejo de Facultad de Química y Farmacia y el Comité de Postgrados de la Universidad del Atlántico avalaron al Consejo Académico la creación del Programa de Maestría en Gestión Farmacéutica.

El Consejo Académico, en sesión ordinaria del día trece (13) de junio aprobó ad referendum de la comisión Académica la propuesta de creación del programa de Maestría en Gestión Farmacéutica.

En mérito de lo expuesto,

✓



000013

13 JUN. 2016

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el programa de Maestría en Gestión Farmacéutica, adscrito académicamente a la Facultad de Química y Farmacia, perteneciente administrativa y financieramente al Departamento de Postgrados de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Maestría en Gestión Farmacéutica tendrá una duración de cuatro (4) semestres académicos en la modalidad de profundización, metodología presencial con admisión anual.

ARTÍCULO TERCERO: A quien terminare satisfactoriamente el programa se le otorgará el título de Magister en Gestión Farmacéutica.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

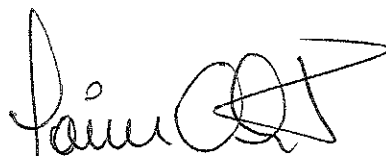
PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, D.E.I.P, el

13 JUN. 2016



RAFAELA VOS OBESO
Presidente



JAIME DE SANTIS VILLADIEGO
Secretario

